

SOLICITUD PARA UN PLAN DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS (IDR)

OMB N.° 1845-0102 Formulario aprobado Fecha de venc. 10/31/2018

Para el Plan de Pago Según Sus Ingresos Revisado (REPAYE), Plan de Pago Según Sus Ingresos (PAYE), Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR) y Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR)

Planes del Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program (Direct Loan) y del Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) ADVERTENCIA: cualquier persona que, en forma deliberada, realice una declaración falsa o una representación fraudulenta en el presente formulario o en cualquier documento adjunto podrá ser sancionada con penalidades que pueden incluir multas, encarcelamiento o ambos, conforme al Código Penal de los EE. UU. y al artículo 1097 del título 20 del Código de los FE. UU.

del título 20 del Código de los EE. UU. SECCIÓN 1: INFORMACIÓN DEL PRESTATARIO		·
☐ Marque e Número de Segu	este d Iro So Nom Direcc	breión
Teléfono – Teléfono – Alt Dirección de correo electrónico (c SECCIÓN 2: PLAN DE PAGO O SOLICITUD DE RECERTIFICACIÓN	ernat	palivo
Es más rápido y más fácil completar este formulario en línea en Studen StudentAid.gov/IDR-es y al leer las Secciones 9 y 10. Es sencillo obtener necesita ayuda con este formulario, comuníquese con su acreedor o la forma gratuita. Para saber quién es su acreedor o la entidad administra tenga que pagar impuestos sobre los ingresos por cualquier cantidad dingresos. 1. Seleccione la razón por la que está enviando este formulario (marque solo una): Quiero ingresar en un plan de pago definido por los ingresos – Continúe con el Punto 2. Estoy presentando documentación para la recertificación anual de mi plan de pago definido por los ingresos – Salte al Punto 5. Estoy presentando documentación de forma temprana para que se vuelva a calcular de inmediato mi plan de pago definido por los ingresos – Salte al Punto 5. Deseo cambiarme a un plan de pago definido por los ingresos diferente – Continúe con el Punto 2. Elija un plan y luego continúe con el Punto 3. (Recomendado) Deseo el plan de pago definido por los ingresos con el pago mensual más bajo.	r sus e entid adora e prés 3. 4.	estimaciones de pago en <u>StudentAid.gov/calculadora-pagos</u> . Si ad administradora de sus préstamos para solicitar asistencia en de sus préstamos, visite <u>StudentAid.gov/iniciar</u> . Es posible que
PAYE ICR		stamos en <u>StudentLoans.gov</u> para acceder a planes de pago nido por los ingresos más beneficiosos.

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN SOBRE EL TAMAÑO DE LA FAMILIA

- 5. ¿Cuántos <u>niños</u>, incluidos los niños no nacidos, hay en su familia y reciben más de la mitad de su manutención de parte suya?
- 6. ¿Cuántas personas más, <u>sin contar a su cónyuge e hijos</u>, viven con usted y reciben más de la mitad de su manutención de parte suya?

En la Sección 9, se provee una definición para "tamaño de la familia". No ingrese un valor para usted o su cónyuge. Esos valores se incluyen automáticamente en el tamaño de su familia, si corresponde.

INOH	ibi e dei pi estatai io:	Nul	nero de seguro social dei prestatario:
SEC	CIÓN 4A: INFORMACIÓN SOBRE SU ESTADO CIVIL		
 8. 	¿Cuál es su estado civil? Soltero – Salte al Punto 11. Casado – Continúe con el Punto 8. Casado, pero separado – Será considerado como soltero. Salte al Punto 11. Casado, pero no puedo acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de mi cónyuge – Será considerado como soltero. Salte al Punto 11. ¿Su cónyuge tiene préstamos federales para estudiantes? Sí – Continúe con el Punto 9. No – Salte al Punto 10.	10. (Proporcione la siguiente información acerca de su cónyuge y luego continúe con el Punto 10: a. Número de Seguro Social de su cónyuge
	CIÓN 4B: INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS PARA PRESTATARIC 110 SOLTEROS)S SOL	TEROS Y PARA PRESTATARIOS CASADOS CONSIDERADOS
11.	¿Sus ingresos han cambiado significativamente desde que presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos? Por ejemplo, ¿ha perdido su trabajo, ha experimentado un descenso en sus ingresos o se ha divorciado? ¿O ha presentado recientemente una declaración conjunta con su cónyuge, pero después de ello se separó o perdió la capacidad para acceder a la información sobre los ingresos de su cónyuge? Sí – Continúe con el Punto 12. No – Proporcione su constancia o declaración federal de impuestos sobre los ingresos más reciente. Salte a la Sección 6. No he presentado una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en los últimos dos años – Continúe con el Punto 12.	Rec dec for	¿En la actualidad tiene ingresos tributables? Marque "No" si no tiene ingreso alguno o si recibe solo ingresos no tributables. Sí – Proporcione documentación de sus ingresos conforme a la Sección 5. Salte a dicha Sección. No – No es necesario que proporcione documentación sobre sus ingresos. Salte a la Sección 6. Cuerde: cualquier persona que, en forma deliberada, realice una claración falsa o una representación fraudulenta en el presente mulario podrá ser sancionada con penalidades, lo que incluye Itas, encarcelamiento o ambos.
	CIÓN 4C: INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS PARA PRESTAT.	ARIOS	CASADOS QUE PRESENTAN UNA DECLARACIÓN CONJUNTA
13.	¿Sus ingresos han cambiado significativamente desde que presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos? Por ejemplo, ¿ha perdido su trabajo o experimentado una disminución en los ingresos? Sí – Salte al Punto 15. No – Continúe con el Punto 14. No hemos presentado una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en los últimos dos años – Salte al Punto 15. ¿Los ingresos de su cónyuge han cambiado significativamente desde que su cónyuge presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos? Por ejemplo, ¿su cónyuge ha perdido el trabajo o experimentado una disminución en los ingresos? Sí – Continúe con el Punto 15. No – Proporcione la constancia o declaración federal de impuestos sobre los ingresos más reciente de su cónyuge junto con la suya. Salte a la Sección 6.		¿En la actualidad tiene ingresos tributables? Marque "No" si no tiene ingreso tributable alguno o si recibe solo ingresos no tributables. Sí − Debe proporcionar documentación de sus ingresos de acuerdo con las instrucciones de la Sección 5. Continúe con el Punto 16. No − No es necesario que proporcione documentación sobre sus ingresos. Continúe con el Punto 16. ¿Su cónyuge tiene en la actualidad ingresos tributables? Marque "No" si su cónyuge no tiene ingreso tributable alguno o si recibe solo ingresos no tributables. Sí − Salte a la Sección 5 y proporcione documentación de los ingresos de su cónyuge conforme a lo indicado en esa sección. No − No es necesario que proporcione documentación sobre los ingresos de su cónyuge. Si seleccionó "Sí" en el Punto 15, salte a la Sección 5 y documente sus ingresos. S seleccionó "No" en el Punto 15, salte a la Sección 6.

Recuerde: cualquier persona que, en forma deliberada, realice una declaración falsa o una representación fraudulenta en el presente formulario podrá ser sancionada con penalidades, lo que incluye multas, encarcelamiento o ambos.

SEC	CIÓN 4D: INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS PARA PRESTATAR	IOS CAS	ADOS QUE PRESENTAN UNA DECLARACIÓN POR SEPARADO		
 Seccion 4D: Informacion sobre los ingresos para prestatar 2. Sus ingresos han cambiado significativamente desde que presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos? Por ejemplo, ¿ha perdido su trabajo o experimentado una disminución en los ingresos? Sí – Continúe con el Punto 18. No – Proporcione su constancia o declaración federal de impuestos sobre los ingresos más reciente. Salte al Punto 19. No he presentado una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en los últimos dos años – Continúe con el Punto 18. 2. En la actualidad tiene ingresos tributables? Marque "No" si no tiene ingreso tributable alguno o si recibe solo ingresos no tributables. Después de haber respondido, continúe con el Punto 19. Sí – Debe proporcionar documentación de sus ingresos conforme a la Sección 5. No. 		19.	¿Los ingresos de su cónyuge han cambiac significativamente desde que su cónyuge presentó la últim declaración federal de impuestos sobre los ingresos? Por ejemplo, ¿su cónyuge ha perdido el trabajo o experimentado una disminución en los ingresos? Sí – Continúe con el Punto 20. No – Proporcione la constancia o declaración federal de impuestos sobre los ingresos más reciente de su cónyuge. Esta información solo será utilizada si usted se encuentra en o ha sido asignado a un Plan REPAYE. Salte a la Sección 6. Mi cónyuge no ha presentado una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en los últimos dos años – Continúe con el Punto 20. ¿Su cónyuge tiene en la actualidad ingresos tributables? Marque "No" si su cónyuge no tiene ingreso tributable alguno o si recibe solo ingresos no tributables. Sí – Salte a la Sección 5 y proporcione documentación de los ingresos de su cónyuge conforme a lo indicado en esa		
decl forn	uerde: cualquier persona que, en forma deliberada, realice una aración falsa o una representación fraudulenta en el presente nulario podrá ser sancionada con penalidades, lo que incluye		sección. Esta información solo será utilizada si usted se encuentra en o ha sido asignado a un Plan REPAYE. No – No es necesario que proporcione documentación sobre los ingresos de su cónyuge. Si seleccionó "Sí" en el Punto 18, salte a la Sección 5 y documente sus ingresos. Si		
	tas, encarcelamiento o ambos. CIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LA DOCUMENTACIÓN DE IN	I NGRESO	seleccionó "No" en el Punto 18, salte a la Sección 6.		
corr	ed solo tiene que seguir estas instrucciones si, en función de sus responde) que proporcionaran la documentación de sus ingresos as son los ingresos que debe documentar: Usted debe proporcionar la documentación de todos los ing	actuales	en lugar de una declaración o constancia de impuestos.		
ac •	tualmente. Los ingresos tributables incluyen, por ejemplo, los ingresos del el	mpleo.	los ingresos de desempleo. Jos ingresos de dividendos, ingresos		
•	de intereses, propinas y pensión alimenticia. No brinde documentación de los ingresos no tributables, como e social federal o estatal.	•			
Así e	es cómo debe documentar sus ingresos: La documentación incluirá, por lo general, un talón de pago o car	rta de si	u empleador donde se mencione su salario bruto.		
•	Escriba en la documentación con qué frecuencia recibe los ingres	sos , por	ejemplo, "dos veces por mes" o "cada dos semanas".		
•	Debe proporcionar al menos una pieza que forme parte de la doc	cument	ación correspondiente a cada fuente de ingresos tributables.		
•	Si la documentación no está disponible o si desea explicar sus inquingresos y brindando el nombre y la dirección de cada fuente de	•	·		
•	La fecha de cualquier documentación que demuestre sus ingres presente formulario.	sos no d	ebe tener más de 90 días a partir de la fecha de firma del		
•	Se aceptan copias de documentación.				

Número de Seguro Social del prestatario:

Nombre del prestatario:

Después de reunir la documentación correspondiente, continúe con la Sección 6.

Nombre del prestatario:	Número de Seguro Social del prestatario:
SECCIÓN 6: ENTENDIMIENTOS, AUTORIZAC	CIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DEL PRESTATARIO
Si solicito un plan de pago definido por los ingre • Que mi acreedor me asigne al plan que selec	esos o quiero cambiar de plan de pago definido por los ingresos, solicito: ecioné en la Sección 2 para pagar mis préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL administrados por el acreedor a quien envío este formulario.
 Si yo no reúno los requisitos para el plan o p con el monto de pago mensual más bajo. 	lanes que solicité o no hice una selección en el Punto 2, que mi acreedor me asigne al plan
• Si seleccioné más de un plan, que mi acreedo	or me asigne al plan con el menor monto de pago mensual dentro de los planes que solicité.
definido por los ingresos para los cuales reúr	orinda la misma cantidad de pago inicial o si mi acreedor determina los planes de pago no los requisitos, que mi acreedor utilice el siguiente orden para elegir mi plan: REPAYE (si mi YE (si mi período de pago es de 25 años), IBR y luego ICR.
, , ,	inido por los ingresos, pero no completé el Punto 1 o indiqué incorrectamente en el Punto 1 os ingresos, solicito que mi acreedor trate mi solicitud como si hubiera indicado en el Punto nido por los ingresos.
definido por lo ingresos, solicito una suspensión mi plan IBR o de \$5, el que sea mayor (a menos	del Direct Loan Program mediante un plan IBR y solicito un cambio a otro plan de pago n temporal de cobro con pago reducido por un mes respecto del monto de pago mensual de que solicite otro monto a continuación o que rechace la suspensión temporal de cobro), a fin an IBR al nuevo plan de pago definido por los ingresos que solicité.
Solicito una suspensión temporal de cobr	o con pago reducido por un mes por la cantidad de: (debe ser de al menos \$5).
Entiendo que:	
·	nulario completado y cualquier otro tipo de documentación requerida, no me asignarán al para una recertificación o para un nuevo cálculo.
Podré elegir un plan de pago diferente para el	cualquier préstamo que no cumpla con los requisitos para un pago definido por los ingresos.
 Si más arriba solicité una suspensión tempor suspensión temporal de cobro en la cantidad 	ral de cobro con pago reducido de menos de \$5, mi acreedor otorgará mi solicitud de d de \$5.
cobro con pago reducido por un mes descrita	n de pago definido por los ingresos diferente, puedo rechazar la suspensión temporal de a más arriba contactando a mi acreedor. Si rechazo la suspensión temporal de cobro, seré hacer un pago mensual mediante dicho plan antes de que pueda ser asignado a un plan de
acreedor de mi préstamo reciba la documen	nicial será el de los intereses que se acumulen cada mes sobre mi préstamo hasta que el tación sobre los ingresos necesaria para calcular el monto de pago. Si no puedo abonar el ontacto con el acreedor de mis préstamos para solicitar una suspensión temporal de cobro.
	ruge y yo tenemos la opción de pagar nuestros Préstamos del Direct Loan Program de forma dministradora de mis préstamos puede proporcionarme información acerca de esta opción.
en el National Student Loan Data System o S	osible que mi cónyuge deba darle a mi acreedor acceso a la información sobre su préstamo istema Nacional de Registro de Préstamos Educativos (NSLDS, por sus siglas en inglés). Si drá en contacto conmigo para brindarme instrucciones adicionales.
período de retraso de pago que exista cuand Autorizo al acreedor de mis préstamos al cual e con mi solicitud o mis préstamos, incluido su pa	nvío la presente solicitud (y a sus agentes o contratistas) a comunicarse conmigo en relación go, a cualquiera de los números que brindo en el presente formulario o a cualquier otro éfono celular u otro dispositivo inalámbrico, mediante equipos de discado telefónico
,	a información proporcionada en el presente formulario y en cualquier documento que lo
Firma del prestatario	Fecha
Firma del cónyuge	
	irmar este formulario, a menos que usted se haya separado de su esposo o esposa o que le a la información sobre ingresos de su cónyuge.

Envíe el formulario completo y toda la documentación necesaria a: (Si no aparece una dirección, envíela a la entidad que administra sus préstamos).

Si necesita ayuda para completar este formulario, llame a: (Si no aparece un número de teléfono, llame a la entidad que administra sus préstamos).

SECCIÓN 8: INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

Imprima o escriba con letra de imprenta y tinta oscura. Complete las fechas en formato mes-día-año (mm-dd-aaaa). Ejemplo: 14 de marzo de 2015 = 03-14-2015. Incluya su nombre y apellido y su número de cuenta en cualquier documentación que se le exija presentar con este formulario. Envíe el formulario completo y cualquier documentación necesaria a la dirección que se indica en la Sección 7.

SECCIÓN 9: DEFINICIONES

DEFINICIONES COMUNES PARA TODOS LOS PLANES:

La capitalización es la suma de intereses no pagados al saldo de capital de su préstamo. Esto aumentará el saldo de capital y el costo total de su préstamo.

Un aplazamiento de pago es un período durante el cual usted tiene derecho a posponer el pago de sus préstamos. No se le suelen cobrar los intereses durante un aplazamiento de pago de sus préstamos con subsidio. Siempre se le cobran intereses durante un aplazamiento de pago de sus préstamos sin subsidio.

El Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan) incluye Préstamos con y sin subsidio, Préstamos PLUS y Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program.

El tamaño de la familia siempre lo incluye a usted y a sus hijos (incluidos hijos no nacidos pero que nacerán durante el año en el que se certifica el tamaño de su familia), si es que sus hijos recibirán de usted más de la mitad de su manutención.

Para los Planes PAYE, IBR e ICR, el tamaño de su familia también incluye siempre a su cónyuge. Para el Plan REPAYE, el tamaño de su familia incluye a su cónyuge a menos que los ingresos de su cónyuge no se incluyan en el cálculo del monto de pago.

Para todos los planes, el tamaño de su familia también incluye a otras personas solo si viven con usted ahora, reciben más de la mitad de su manutención de parte suya y seguirán recibiendo dicha manutención durante el año en el cual certifica el tamaño de su familia. La manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, automóvil, atención médica y odontológica y pago de los costos universitarios. El tamaño de su familia puede ser diferente de la cantidad de exenciones que usted reclame a efectos impositivos.

El Programa federal de préstamos educativos Federal Family
Education Loan Program (FFEL, por sus siglas en inglés) incluye
Préstamos Federales Stafford (con y sin subsidio), Préstamos Federales
PLUS, Préstamos Federales de Consolidación y Préstamos

El monto de la pau
Complementarios para Estudiantes (SLS, por sus siglas en inglés).

Una suspensión temporal de cobro es un período durante el cual se le permite posponer temporalmente los pagos, extender el período para efectuar los pagos, o temporalmente hacer pagos más pequeños de lo programado.

El acreedor de sus préstamos del Direct Loan Program es el

Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento). El acreedor de sus préstamos del Programa FFEL puede ser una entidad crediticia, un mercado secundario, una agencia garante de préstamos o el Departamento. Su acreedor puede utilizar una entidad administradora de préstamos para encargarse de la facturación, el pago, las opciones de pago y otras notificaciones. Las referencias a "su acreedor" hechas en el presente formulario están relacionadas ya sea con el acreedor de su préstamo o con la entidad que lo administra.

Tener un determinado grado de dificultad económica es uno de los requisitos para el otorgamiento del Plan IBR y del PAYE. Usted tiene un determinado grado de dificultad económica cuando el monto anual adeudado por todos sus préstamos autorizados (y, si debe presentar documentación sobre los ingresos de su cónyuge, el monto anual adeudado por los préstamos autorizados de su cónyuge) excede lo que pagaría conforme a un Plan PAYE o IBR.

El monto anual adeudado se calcula en base al mayor de los siguientes dos factores: (1) el monto total adeudado por préstamos autorizados en el momento en el cual comenzó el período de pago de tales préstamos o (2) el monto total adeudado por préstamos autorizados en el momento en el cual solicitó por primera vez el Plan PAYE o el Plan IBR. El monto anual adeudado se calcula utilizando un plan de pago básico con un período de devolución de 10 años, independientemente del tipo de préstamo. Al determinar si usted tiene un determinado grado de dificultad económica para el Plan PAYE, el Departamento incluirá los préstamos del Programa FFEL que usted tiene en cuenta a pesar de que esos préstamos no reúnan los requisitos para ser reembolsados conforme al Plan PAYE, excepto: (1) un préstamo del Programa FFEL en incumplimiento de pago, (2) un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario o (3) un Préstamo Federal de Consolidación con el que se pagó un Préstamo Federal PLUS o un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado

El monto de la pauta de pobreza es la cifra que publica cada año el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS, por sus siglas en inglés) para el tamaño de su familia y el estado donde reside. Si no reside en un estado identificado en la pauta de pobreza, su monto de la pauta de pobreza es el utilizado en los 48 estados contiguos.

El Plan de Pago Básico tiene un monto de pago mensual fijo en un período de pago de hasta 10 años para préstamos que no sean Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program o Préstamos Federales de Consolidación, o hasta 30 años para Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program y Préstamos Federales de Consolidación.

DEFINICIONES PARA EL PLAN REPAYE:

El Plan de Pago Según Sus Ingresos Revisado (REPAYE, según sus monto de la pauta de pobreza. siglas en inglés) es un plan con pagos mensuales que, por lo general, equivalen al 10% de sus ingresos discrecionales dividido por 12. Loan Program y el Programa FF

Los ingresos discrecionales para el caso del Plan REPAYE son el monto por el cual sus ingresos superan el 150% del monto de la pauta de pobreza.

Los préstamos autorizados para el Plan REPAYE son los préstamos del Direct Loan Program, excepto: (1) un préstamo en incumplimiento de pago, (2) un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a un padre prestatario o (3) un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program con el que se pagó un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario.

DEFINICIONES PARA EL PLAN PAYE:

El Plan de Pago Según Sus Ingresos (PAYE, según sus siglas en inglés) es un plan con pagos mensuales que, por lo general, equivalen al 10% de sus ingresos discrecionales dividido por 12.

Los ingresos discrecionales para el caso del Plan PAYE son el monto por el cual sus ingresos superan el 150% del monto de la pauta de pobreza.

Los préstamos autorizados para el Plan PAYE son los préstamos del Direct Loan Program, excepto: (1) un préstamo en incumplimiento de pago, (2) un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a un padre prestatario o (3) un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program con el que se pagó un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario.

Usted es un prestatario nuevo para el Plan PAYE si: (1) no tiene un saldo pendiente sobre un préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al 1° de octubre de 2007, o no tiene saldo pendiente sobre un préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL cuando recibe un nuevo préstamo el 1° de octubre de 2007, o después de dicha fecha, y (2) recibe un desembolso de un préstamo autorizado el 1° de octubre de 2011, o después de dicha fecha, o recibe un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program por una solicitud recibida el 1° de octubre de 2011, o después de dicha fecha.

DEFINICIONES PARA EL PLAN IBR:

El Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR, según sus siglas en inglés) es un plan de pago con pagos mensuales que, por lo general, equivalen al 15% (10% si es prestatario nuevo) de sus ingresos discrecionales dividido por 12.

Los ingresos discrecionales para el caso del Plan IBR son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el 150% del monto de la pauta de pobreza.

Los préstamos autorizados para el Plan IBR son los del Direct Loan Program y el Programa FFEL, excepto: (1) un préstamo en incumplimiento de pago, (2) un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario o (3) un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program o un Préstamo Federal de Consolidación con el que se pagó un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario.

Usted es un prestatario nuevo para el Plan IBR si (1) usted no tiene un saldo pendiente sobre un Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al 1° de julio de 2014, o (2) no tiene un saldo pendiente sobre un Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL cuando recibe un nuevo préstamo el 1° de julio de 2014, o después de dicha fecha.

DEFINICIONES PARA EL PLAN ICR:

El Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR, según sus siglas en inglés) es un plan con pagos mensuales en base a lo que sea menor de (1) lo que pagaría con un plan de pago con un pago mensual fijo por 12 años, ajustado en función de sus ingresos o (2) el 20% de sus ingresos discrecionales dividido por 12.

Los ingresos discrecionales para el caso del Plan ICR son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el monto de la pauta de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con el tamaño de su familia.

Los préstamos autorizados para el Plan ICR son los préstamos del Direct Loan Program, excepto: (1) un préstamo en incumplimiento de pago, (2) un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a un padre prestatario o (3) un Préstamo de Consolidación PLUS del Direct Loan Program (en base a una solicitud recibida antes del 1° de julio de 2006, con el que se pagó un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario). Sin embargo, un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program otorgado en base a una solicitud recibida el 1° de julio de 2006, o después de dicha fecha, y con el que se pagó un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a un padre prestatario, reúne los requisitos para el Plan ICR.

Tabla 1. Información general y requisitos de participación del plan de pago definido por los ingresos

Característica del plan	REPAYE	PAYE	IBR	ICR
Monto del pago	En general, 10% de los ingresos discrecionales.	En general, 10% de los ingresos discrecionales.	Nunca superior al 15% de los ingresos discrecionales.	Menos de 20% de los ingresos discrecionales o de lo que pagaría conforme a un plan de pago con pagos fijos por 12 años, ajustado en función de sus ingresos.
Tope en el monto del pago	Ninguno. Su pago podría exceder lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años.	Lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años cuando ingresó al plan.	Lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años cuando ingresó al plan.	Ninguno. Su pago podría exceder lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años.
Prestatarios casados	Su pago se basará en la deuda de los préstamos y los ingresos combinados de usted y su cónyuge independientemente de si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta o por separado, a menos que usted y su cónyuge (1) estén separados o que (2) usted no pueda acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.	Su pago se basará en la deuda de los préstamos y los ingresos combinados de usted y su cónyuge solo si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta, a menos que usted y su cónyuge (1) estén separados o que (2) usted no pueda acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.	Su pago se basará en la deuda de los préstamos y los ingresos combinados de usted y su cónyuge solo si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta, a menos que usted y su cónyuge (1) estén separados o que (2) usted no pueda acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.	Su pago se basará en la deuda de los préstamos y los ingresos combinados de usted y su cónyuge solo si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta, a menos que usted y su cónyuge (1) estén separados o que (2) usted no pueda acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.
Responsabilidad del prestatario respecto de los intereses	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y los intereses que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos en el plan. En préstamos con subsidio después de este período y en préstamos sin subsidio durante todos los períodos, usted solo tiene que pagar la mitad de la diferencia entre el monto de su pago mensual y los intereses que se acumulan.	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y los intereses que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos en el plan.	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y los intereses que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos en el plan.	Usted es responsable de pagar todos los intereses que se acumulen.
Período de condonación	Si solo tiene préstamos autorizados que recibió para estudios de pregrado, cualquier saldo restante se condona después de 20 años de pago calificado. Si tiene algún préstamo autorizado que recibió para estudios de posgrado o posgrado profesional, cualquier saldo restante se condona después de 25 años de pago calificado de todos sus préstamos. Es posible que la condonación sea tributable.	Cualquier saldo restante se condonará luego de 20 años de pago calificado y es posible que sea tributable.	Cualquier saldo restante se condonará luego de los 25 años de pago calificado como máximo y es posible que sea tributable.	Cualquier saldo restante se condonará luego de 25 años de pago calificado y es posible que sea tributable.

Característica del plan	REPAYE	PAYE	IBR	ICR
Criterios de selección por ingresos	Ninguno.	Debe tener un "determinado grado de dificultad económica".	Debe tener un "determinado grado de dificultad económica".	Ninguno.
Criterios de selección del prestatario	Usted debe ser un prestatario de Préstamos del Direct Loan Program con préstamos autorizados.	Usted debe ser un "prestatario nuevo" con Préstamos del Direct Loan Program autorizados.	Usted debe ser un prestatario del Direct Loan Program o del Programa FFEL con préstamos autorizados.	Usted debe ser un prestatario de Préstamos del Direct Loan Program con préstamos autorizados.
Volver a certificar los ingresos y el tamaño de su familia	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a la capitalización de intereses y aumentará su pago para garantizar que su préstamo se pague en su totalidad en lo que sea menor entre un período de 10 años o lo que reste de un período de 20 o 25 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite puede dar lugar a la capitalización de intereses y aumentará el monto de pago al monto de pago estándar de 10 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a la capitalización de intereses y aumentará el monto de pago al monto de pago estándar de 10 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a que el nuevo cálculo de su monto de pago sea el monto de pago estándar de 10 años.
Abandono del Plan	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.	Si usted desea abandonar este plan, será asignado a un Plan de Pago Básico. Es posible que no pueda cambiar de plan hasta que haya hecho un pago mediante ese plan o una suspensión temporal de cobro con pago reducido.	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.
Capitalización de intereses	Los intereses se capitalizan cuando se lo retira del plan por no certificar nuevamente sus ingresos en la fecha límite o cuando abandona voluntariamente el plan.	Si usted está decidido a no tener más un "determinado grado de dificultad económica" o si no certifica nuevamente sus ingresos para la fecha límite, los intereses se capitalizarán hasta que el saldo de capital pendiente de pago de sus préstamos sea un 10% más de lo que era cuando ingresó al plan. También se capitalizarán si abandona el plan.	Los intereses se capitalizan si usted está decidido a no tener más un "determinado grado de dificultad económica", si no certifica nuevamente sus ingresos para la fecha límite o si abandona el plan.	Los intereses que se acumulan cuando el monto de su pago es menor que la acumulación de intereses sobre sus préstamos se capitalizan anualmente hasta que el saldo de capital pendiente de sus préstamos sea un 10% más de lo que era cuando se comenzaron a pagar sus préstamos.
Reintroducción al Plan	Su acreedor comparará el total de lo que habría pagado conforme al Plan REPAYE con el monto total que debió pagar después de haber abandonado el Plan REPAYE. Si la diferencia entre estos dos muestra que debió pagar menos al dejar el Plan REPAYE, se aumentará el pago de su nuevo Plan REPAYE. El aumento será equivalente a la diferencia que el acreedor calculó, dividido por la cantidad de meses restantes del período de 20-25 años de condonación.	Debe una vez más demostrar que tiene un "determinado grado de dificultad económica".	Debe una vez más demostrar que tiene un "determinado grado de dificultad económica".	Sin restricciones.

SECCIÓN 11: MONTOS DE PAGO DE MUESTRA

IBR

ICR

\$90

\$195

Las siguientes tablas proporcionan cálculos aproximados de pago conforme a los planes de pago definido por los ingresos y los tradicionales. Estas cifras son un cálculo aproximado basado en una tasa de interés de 6%, la tasa de interés promedio del Préstamo del Direct Loan Program para prestatarios que son estudiantes de pregrado y posgrado. Las cifras también asumen un tamaño de la familia de 1, que vive en los EE. UU. continental y que sus ingresos aumentan un 5% cada año. Varios factores, incluidos su tasa de interés, la deuda de su préstamo, sus ingresos, si estos últimos aumentan y con cuánta rapidez lo hacen, y la fecha en que se le otorgó el préstamo, podrían provocar que el monto de su pago difiera de los cálculos aproximados que se muestran en estas tablas. Estas cifras utilizan las Pautas de Pobreza 2016 y los Factores Porcentaje de Ingresos.

Tabla 2. Deuda del préstamo de estudiante de pregrado de \$30,000, sin consolidación en Préstamos sin subsidio del Direct Loan Program e ingresos a partir de \$25,000

Pago inicial Período de de préstamo Básico \$333 \$333 10 años \$33,967 N/A \$190 \$571 \$42,636 N/A Gradual 10 años No reúne los Ampliado Ėijo requisitos No reúne los **Ampliado** requisitos Gradual PAYE \$60 \$296 20 años \$38,105 \$27.823 REPAYE \$60 \$296 20 años \$38,105 \$24,253

\$333

\$253

21 años,

10 meses 19 años,

6 meses

\$61,006

\$52,233

\$0

\$0

Tabla 3. Deuda del préstamo de estudiante de posgrado de \$60,000, sin consolidación en Préstamos sin subsidio del Direct Loan Program e ingresos a partir de \$40,000

Plan de pago	Pago inicial	Pago final	Período de pago	Total pagado	Condonación de préstamo
Básico	\$666	\$666	10 años	\$79,935	N/A
Gradual	\$381	\$1,143	10 años	\$85,272	N/A
Ampliado Fijo	\$437	\$437	25 años	\$130,974	N/A
Ampliado Gradual	\$300	\$582	25 años	\$126,168	N/A
PAYE	\$185	\$612	20 años	\$87,705	\$41,814
REPAYE	\$185	\$816	25 años	\$131,444	\$0
IBR	\$277	\$666	18 años, 3 meses	\$107,905	\$0
ICR	\$469	\$588	13 años, 9 meses	\$89,468	\$0

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información. La Ley de Confidencialidad de Información de 1974 (artículo 552a del título 5 del Código de los EE. UU.) establece que usted debe recibir el siguiente aviso:

Las autoridades para recolectar la información solicitada de usted y sobre usted se encuentran en los artículos §421 y siguientes y §451 y siguientes de la Ley de Educación Superior de 1965 (HEA, por sus siglas en inglés) y sus enmiendas (artículos 1071 y siguientes, y 1087a y siguientes del título 20 del Código de los EE. UU.), y las autoridades para recolectar y utilizar su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) se encuentran en los artículos §§428B(f) y §484(a)(4) de la HEA (artículos 1078-2(f) y 1091(a)(4) del título 20 del Código de los EE. UU.), y artículo 7701(b) del título 31 del Código de los EE. UU.). Participar en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o en el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan) Program y darnos su SSN es voluntario. No obstante, para participar debe brindarnos la información solicitada, que incluye su SSN.

Los objetivos principales de recolectar información en este formulario, incluido su SSN, son los de verificar su identidad, determinar su derecho a recibir un préstamo o un beneficio relacionado con un préstamo (tal como un aplazamiento de pago, una suspensión temporal de cobro, una condonación o perdón) mediante el Programa FFEL y/o el Direct Loan Program, permitir la administración de sus préstamos y, si es necesario, ubicarlo para cobrar e informarle sobre sus préstamos, en caso de que se atrase en el pago o incurra en un incumplimiento de pago de sus préstamos. También utilizamos su SSN para identificar su cuenta y permitirle el acceso a la información de su cuenta por vía electrónica.

La información en su registro podrá ser divulgada, en base a cada caso en particular o mediante un programa de cotejo electrónico de datos, a aquellos terceros autorizados, de acuerdo con los usos de rutina especificados en los Avisos del Sistema de Registros apropiados. Los usos de rutina de esta información incluyen, entre otros, divulgación a agencias federales, estatales o locales, personas o entidades privadas como parientes, empleadores actuales y anteriores, socios comerciales y personales, agencias de informes sobre el consumidor, instituciones financieras y educativas, y organismos garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si reúne los requisitos para recibir un préstamo o el beneficio de un préstamo, permitir la administración o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos del préstamo, investigar un posible fraude y verificar el cumplimiento de las normas del programa federal de ayuda económica para estudiantes o ubicarlo en caso de que se registren atrasos en los pagos de su préstamo o incurra en un incumplimiento de pago. Para calcular el índice de incumplimiento de pago, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas o a las agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de ayuda económica, es posible que se deba divulgar información a las instituciones educativas.

Para asistir a los administradores del programa en lo relativo

al seguimiento de reembolsos y anulaciones, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas, o a las agencias federales o estatales. Para brindar un método estandarizado para que las instituciones educativas presenten de manera eficiente el estado de las inscripciones de los estudiantes, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos o a las instituciones financieras y educativas. Para asesorarlo sobre los pagos que debe realizar, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas, o a las agencias federales, estatales o locales.

En caso de un litigio, es posible que debamos enviar registros al Departamento de Justicia, a los tribunales, a una entidad jurídica, a un asesor, a una de las partes o a un testigo, si es pertinente y necesario para el litigio. Si esta información, ya sea por sí sola o junto con otra información, es indicativa de una posible violación a la ley, es posible que la enviemos a la autoridad que corresponda para que tome las medidas correspondientes. Es posible que enviemos información a los miembros del Congreso, si usted les solicita ayuda con algunas cuestiones relacionadas con la ayuda federal para estudiantes. En caso de demandas laborales, agravios o acciones disciplinarias, es posible que debamos divulgar los registros pertinentes para arbitrar en el conflicto o investigar. En caso de que lo establezca una convención colectiva de trabajo, es posible que debamos divulgar los registros a las organizaciones laborales reconocidas en el título 5, capítulo 71 del Código de los EE. UU. Es posible que debamos divulgar información a nuestros contratistas para cumplir con cualquier función programática que requiera divulgar los registros. Antes de divulgar la información, requerimos que el contratista tome las medidas preventivas contempladas en la Ley de Confidencialidad de Información. Es posible que también debamos divulgar información a investigadores calificados de acuerdo con las medidas preventivas de la Ley de Confidencialidad de Información.

Aviso sobre reducción de trámites. De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites de 1995 (conocida en inglés como Paperwork Reduction Act), no será obligatorio responder a un instrumento de recolección de datos, a menos que éste exhiba un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). El número de control válido de la OMB para este instrumento de recolección de datos es 1845-0102. El tiempo promedio requerido para completar este instrumento de recolección de datos es de 20 minutos (0.33 horas) por respuesta, incluido el tiempo que se requiere para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, recolectar y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la información recolectada. Las personas están obligadas a responder a este instrumento de recolección de datos para obtener un beneficio de acuerdo con el 34 CFR, secciones 682.215, 685.209 o 685.221.

Si tiene comentarios o se encuentra preocupado por el estado de su presentación personal de este formulario, comuníquese directamente con los acreedores de sus préstamos (consulte la Sección 7).